



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 007-2017/S.T-RBCH emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA DIAIA STEFANI URDIALES ANTON;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGN/J de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta de un terreno urbano, otorgada por Doña Mercedes Lozada Carrasco de Wong y su esposo Don Valentín Wong Chong a favor de don Ricardo Whacheng Morales, celebrada ante el Ex Notario Don Alejandro Palacios Palacios, de fecha 26 de Junio de 1969 a fojas 230 vuelta y bajo el número 59 y consta de 05 fojas útiles, en donde se observa **Falta de Firma del testigo Don Gerardo Chunga Suyon, cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de la Provincia de Piura Dr. Víctor F Lizana Puelles;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Compra Venta de un terreno, otorgada por Doña Mercedes Lozada Carrasco de Wong y esposo Don Valentín Wong Chong a favor de don Ricardo Whacheng Morales, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase a intervención de la Notario Público del Notario de la Provincia de Piura **Dr. Víctor F Lizana Puelles para para subsanar la falta de firma del testigo Don Gerardo Chunga Suyón.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

NELLY ELENA CHUNGA MICHILOT
DIRECTORA